

real de los Ganados lanaras, e de don Juan fernandez Cortes, y en un
tud del poder, que deserviere, y de don Manuel Lande e los Cobos
Cavallero del orden de Calatrava, y ambos vecinos de la villa
de Albarete y suso = quemurtaud del mencionado poder, que
para el xien dany en las, y otras cosas, que en el se trata, le fue
dado, por los dichos, en esta villa de Albarete, en el dia quince
de febrero que pasio de este año, por ante fernando Jimenez e
lofanel, lros de esta villa, a que se presento copia de un
ticia, ante los señores, Conde, Justicia y Alcaide de esta villa
con testigos, habiendo jurado, a los diez y quatro de la de Heras e
Cagitan propia de ella, que se estaba viviendo en Almoneda
paranuebo de xien dany e pagados a quatro y berna dros,
quel primero, de agosto y cinco, el dia veinte y nueve de septiembre
que vendra de este presente año, y el ultimo cumplido el dia de
nove y cinco de abril de este año que vendra de mil seiscientos y qua
renta, cuya pufa, fue de venir dexando la puerta de la de Heras en
seis mil y seiscientos e pagados en esta villa, a quien por ella sea
parte le fuere, en dos pagos y quales, la mitad para el dia veinte
de noviem, y la otra mitad para el dia veinte y cinco de mayo,
e cada uno de estos quatro años, quatro y berna dros, de este dny
dany e conformando se con las condiciones de la primera por
tura, que son el que los labradores desta villa, que tubieren sus lau
res, y labrasen en la menria de Heras, el que tubiere de se e mpario
lo ha de tener quatro fanes de Heras, y el que tubiere de otros pares, ha
de tener ocho fanes para el año de ellos, y aun que tengan mas pa
res no les ha de permitir tener mas de ochos fanes, y que
los forasteros que vienen a labrar, en esta de Heras, no les ha de
permitir tener tierra alguna, y que si alguno, que se le conoca
e vno en otros cerca de los, con que se ha de por parte de los dny
da de los, se ha de ocupar, por esta villa de Almoneda por parte, e for
mando los, con forme de estas condiciones, cuya pufa le fue admi
tida, con estas condiciones, y con la de la fianza de este dny dany e

